



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 2 JUN. 2023

**RADICACIÓN:** 2020-00352  
**PROCESO:** *Responsabilidad Civil Extracontractual*  
**DEMANDANTE:** *Ana Isabel Farfán Gutiérrez- Luz Marina Farfán Gutiérrez*  
**CONTRA:** *Jairo Soler Vargas – Seguros Comerciales Bolívar S.A.*

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., y JAIRO SOLER VARGAS, de conformidad a lo dispuesto en el art. 301 del Código General del Proceso, quienes dentro del término legal contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Reconózcase Personería al abogado HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS, como apoderado de la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (archivo 021 Exp. Digital).

Reconózcase personería a la abogada ELVIRA MARTINEZ DE LINAREZ, como apoderada del demandado Jairo Soler Vargas, en los términos y para los fines del poder conferido (Archivo 018 Exp. Digital).

De las excepciones de mérito propuestas por los demandados, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

DF

|   |               |
|---|---------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. |               |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                       |               |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO                |               |
| Nº 062  | - 5 JUN. 2023 |
| De Hoy -----  |               |
| A LAS 8:00 a.m.   |               |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ<br>SECRETARIO                    |               |